Resolución Nº 098
(12 de mayo de 2026)

"Por la cual se adjudica el contrato por la modalidad de mínima cuantía número 022 de 2026"

El Alcalde Municipal en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 355 de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y

Considerando:

1. Que el Municipio de Sutamarchán inicio el proceso de selección por convocatoria de mínima cuantía número 022 de 2026, cuyo objeto es: "Prestación de servicios para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y culturales en el marco de la celebración del día de la niñez en el municipio de Sutamarchán, para la vigencia 2026".
2. Que de acuerdo con el acta de cierre de fecha 07 de mayo del 2026, se presentaron las siguientes propuestas a través de la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Secop II:
    a. Grupo Fénix Consultores y Promotores SAS, persona jurídica, identificada con el NIT 900.581.914 - 3, representada legalmente por Óscar Manuel Vargas Ravelo, identificado con la cedula de ciudadanía número 76.323.931 expedida en Popayán, por valor de veintinueve millones setecientos cuarenta mil pesos moneda corriente colombiana COP ($29,740,000,00).
    b. Fundación Creando mundos, persona jurídica, identificada con el NIT 901.380.345 - 3, representada legalmente por Gabriel Fernando Mendoza Niño, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.185.814 expedida en Tunja, por valor de veintiocho millones seiscientos veinte mil pesos moneda corriente colombiana COP ($28,620,000,00).
    c. La Universal de Inversiones Boyacá SAS, persona jurídica, identificada con el NIT 900.695.457 – 9, representada legalmente por Sergio Duván Peña Rocha, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.018.434.732 expedida en Bogotá, por valor de treinta y cinco millones de pesos moneda corriente colombiana COP ($35,000,000,00).
    d. Fundación para el apoyo del deporte, la Cultura, el Arte y la Recreación en Colombia Adecuarte - Colombia, persona jurídica, identificada con el NIT 900.948.544 - 9, representada legalmente por Karol Juliana Moreno Piñeros, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.051.336.051 expedida en Guayata, por valor de treinta y un millones trescientos mil pesos moneda corriente colombiana COP ($31,300,000,00).
    e. EAG Comercializadora SAS, persona jurídica, identificada con el NIT 820.002.946 - 6, representada legalmente por Juan Miguel Bayona Ramírez, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.169.155 expedida en Tunja, por valor de treinta y

dos millones setecientos mil pesos moneda corriente colombiana COP ($32,700,000,00).

3. Que de acuerdo con el informe definitivo de fecha 12 de mayo de 2026, el Comité de contratación del Municipio de Sutamarchán habilita la propuesta presentada por La Universal de Inversiones Boyacá SAS, persona jurídica, identificada con el NIT 900.695.457 – 9, representada legalmente por Sergio Duván Peña Rocha, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.018.434.732 expedida en Bogotá, por valor de treinta y cinco millones de pesos moneda corriente colombiana COP ($35,000,000,00), la cual cumple con los requisitos habilitantes y la propuesta económica
4. Que todos los documentos, procedimientos, etapas y actuaciones realizadas por el Municipio, en la selección del contratista, se encuentran debidamente soportadas en la plataforma SECOP II
5. Que el informe de evaluación definitivo emitido por el Comité de Contratación, recomienda:

   "De acuerdo con la revisión y verificación de las propuestas, realizada por los integrantes del comité, adjudicar la comunicación de aceptación (Contrato) resultado del proceso de convocatoria por mínima cuantía referenciado con el número 022 de 2026 al proponente La Universal de Inversiones Boyacá SAS, persona jurídica, identificada con el NIT 900.695.457 – 9, representada legalmente por Sergio Duván Peña Rocha, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.018.434.732 Expedida en Bogotá, por valor de treinta y cinco millones de pesos moneda corriente colombiana COP ($35,000,000,00) y un plazo de tres (03) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá una vigencia de cuatro (04) meses más a partir de la terminación del plazo contractual".
6. Por lo anteriormente expuesto.

Resuelve

Artículo 1°. Adjudicar el contrato resultado del proceso de convocatoria por mínima cuantía número 022 de 2026, a La Universal de Inversiones Boyacá SAS, persona jurídica, identificada con el NIT 900.695.457 – 9, representada legalmente por Sergio Duván Peña Rocha, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.018.434.732 Expedida en Bogotá, cuyo objeto corresponde a "Prestación de servicios para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y culturales en el marco de la celebración del día de la niñez en el municipio de Sutamarchán, para la vigencia 2026"
Artículo 2°. El contrato tendrá un valor de treinta y cinco millones de pesos moneda corriente colombiana COP ($35,000,000,00) y un plazo de tres (03) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá una vigencia de cuatro (04) meses más a partir de la terminación del plazo contractual
Artículo 3°. El valor del contrato será con cargo, al presupuesto vigencia 2026, certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000163 de fecha 21 de abril de 2026, por valor de $35.000.000.00, de la partida identificada con el código 2.3.2.02.02.009.08.03.6 denominada "Subprograma: Reconocimiento día de la niñez y la recreación ley 724 de 2001"
Artículo 4°. Notifíquese del presente acto en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a Sergio Duván Peña Rocha, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.018.434.732 Expedida en Bogotá

Artículo 5°. Frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno

Artículo 6°. Publíquese el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II: *www.colombiacompra.gov.co*.

Publíquese y cúmplase

Dada en Sutamarchán, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Proyecto. Ade. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor externo
Revisó: Ing. Yuli Maureni Villanueva Coy - Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Social
Aprobó: Ing. Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal